

1.º DE SEPTIEMBRE: SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DE LA PRESIDENTA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

(Actualización: septiembre 2026).

El informe presidencial es uno de los principales mecanismos de rendición de cuentas entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión. El artículo 69 de la Constitución establece que, al abrirse el primer período de sesiones ordinarias de cada año legislativo, la persona titular de la Presidencia debe presentar por escrito el estado general que guarda la administración pública federal.

La Ley de Planeación complementa esta obligación: el informe debe mencionar expresamente las acciones y los resultados vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas. Posteriormente, cada Cámara realiza su análisis, puede formular preguntas por escrito y citar a titulares de secretarías de Estado y entidades paraestatales para ampliar la información.

Los antecedentes de esta práctica se remontan al inicio de nuestra República. El 1 de enero de 1825, Guadalupe Victoria compareció ante el Congreso y presentó el que se considera primer informe presidencial de México. La Constitución de 1917 incorporó esta obligación en su artículo 69 y la vinculó con la apertura de sesiones ordinarias del Congreso. En 2008, una reforma constitucional eliminó el requisito de que el presidente acudiera personalmente, pero mantuvo la entrega del documento escrito y fortaleció las facultades legislativas para analizarlo.

El 1 de septiembre de 2026, la secretaria de Gobernación, Rosa Icela Rodríguez, entregó al Congreso de la Unión el Segundo Informe de Gobierno de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, durante la apertura del primer período ordinario del tercer año de la LXVI Legislatura. El documento fue turnado a las cámaras de Diputados y de Senadores para su análisis por separado.

Ese mismo día, la presidenta dirigió un mensaje desde Palacio Nacional. Entre las cifras presentadas por el Ejecutivo, señaló que el salario mínimo mensual alcanzó 9582 pesos en 2026; que el país registró 60 millones de personas ocupadas y una tasa de desocupación de 2.7 %, y que, durante el segundo trimestre, el PIB nacional creció 1.4 % respecto del trimestre anterior y 1.9 % en comparación anual. También informó que la inversión extranjera directa sumó 35 000 millones de dólares en el primer semestre.

El documento entregado al Congreso y el mensaje pronunciado por la presidenta son actos relacionados, pero distintos. El primero cumple una obligación constitucional y da inicio al análisis legislativo; el segundo comunica a la población la interpretación y las prioridades del Gobierno. Por ello, las cifras y resultados expuestos deben entenderse como información presentada por el Poder Ejecutivo, sujeta a revisión, contraste y evaluación pública.

Fuentes:

Carmona, Doralicia. (s. f.). Venustiano Carranza establece la fecha de los informes presidenciales. *Memoria Política de México*.
<http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/9/01091917.html>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el DOF el 2 de junio de 2026.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Ley de Planeación. Publicada el 5 de enero de 1983. Última reforma publicada en el DOF el 15 de enero de 2026.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Secretaría de Gobernación. (1 septiembre 2026). Entrega del Segundo Informe de Gobierno al Congreso.
<https://www.gob.mx/segob/prensa/entrega-secretaria-de-gobernacion-al-congreso-segundo-informe-de-gobierno-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum>

Presidencia de la República. (1 septiembre 2026). Versión estenográfica del Segundo Informe de Gobierno.
<https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-segundo-informe-de-gobierno-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo>